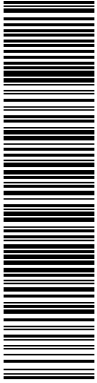


DOCUMENTO AJ_MEMORIA JUSTIFICATIVA: MEMORIA MANTENIMIENTO TDT	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IBAY2-P9QV1-84WHH Fecha de emisión: 23 de Julio de 2021 a las 9:36:51 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 21/07/2021 09:18	ESTADO FIRMADO 21/07/2021 09:18



CONTRATACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO PARA GARANTIZAR LA EXTENSION DE LA COBERTURA A LA TELEVISION DIGITAL TERRESTRE", SUJETO A REGULACION ARMONIZADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Justificación.-

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2 apartado letra ñ), "*Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones*"

Conforme pone de manifiesto en informe técnico de necesidad del contrato, el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid necesita medios cualificados que proporcionen un adecuado servicio para garantizar la extensión de cobertura a la Televisión Digital Terrestre, en adelante TDT, en el municipio y proporcionar una señal de calidad y una correcta operatividad del servicio municipal al que afecta.

Acudiendo a normas sectoriales, se constata que éstas han reconocido la competencia local para realizar actuaciones de extensión de cobertura; la última norma pública sobre el tema y actualmente vigente es el RD 805/2014, de 19 de septiembre, "por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la TDT y se regulan determinados aspectos para la liberación del dividendo digital", en su disposición adicional octava "Iniciativa Pública en la extensión de cobertura de la televisión digital", señala que los órganos competentes de las administraciones públicas y entidades dependientes de ellas podrán llevar a cabo iniciativas para la difusión a los ciudadanos del servicio digital en zonas donde no exista cobertura del servicio de televisión digital terrestre.

2. Objeto del contrato

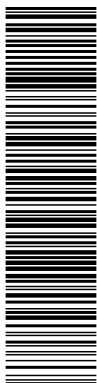
El objeto del contrato es el mantenimiento preventivo y correctivo en la variedad de "garantía total", así como la prestación de un servicio de calidad para la difusión y transporte de la señal de Televisión Digital Terrestre, en adelante TDT y una correcta operatividad del servicio al que afecta.

3. Análisis Económico

Para el cálculo del presupuesto base de licitación, el redactor del pliego de prescripciones técnicas, ha tomado como base los actuales costes salariales del personal necesario para prestar el servicio, así como los medios materiales, gastos generales en que incurra el contratista y el beneficio industrial previsto. El convenio colectivo de aplicación es el correspondiente al Sector de Industria, Servicios e Instalaciones del Metal de la Comunidad de Madrid.

El **presupuesto base de licitación**, que opera como límite máximo de gasto que, en virtud del contrato, puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante, IVA), que se indica como partida independiente, asciende a la cantidad de **42.698,72 €, IVA incluido, por un año de duración del contrato**, de conformidad con el siguiente desglose:

DOCUMENTO AJ_MEMORIA JUSTIFICATIVA: MEMORIA MANTENIMIENTO TDT	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IBAY2-P9QV1-84WHH Fecha de emisión: 23 de Julio de 2021 a las 9:36:51 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 21/07/2021 09:18	ESTADO FIRMADO 21/07/2021 09:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3135912;IBAY2-P9QV1-84WHH;54822F95F0E1E98E6A45B76A5D118D15EF65DFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lasrozass.es

RESUMEN	
TOTAL ENERGÍA	840,96 €
TOTAL SEÑAL	2.628,00 €
TOTAL COUBICACIÓN	5.475,00 €
TOTAL TRANSPORTE SEÑAL TERRESTRE	10.950,00 €
TOTAL PREVENTIVO	2.160,00 €
TOTAL CORRECTIVO - AVISOS	3.600,00 €
TOTAL CORRECTIVO - EQUIPOS	2.000,00 €
TRASLADO EQUIPOS ABAJON	2.000,00 €
TOTAL SERVICIO	29.653,96 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	1.779,23 €
GASTOS GENERALES (13%)	3.855,01 €
SUBTOTAL	35.288,20 €
IVA (21%)	7.410,52 €
TOTAL	42.698,72 €

El valor estimado del contrato queda determinado en la cantidad máxima de 176.441,00 €, excluido IVA, considerando la duración del contrato y sus posibles prórrogas.

4. Análisis del Procedimiento

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada por no superar el umbral previsto en el artículo 22.1.b de la LCSP, pudiendo presentar proposición todo empresario que esté interesado, es decir, se aplica el Procedimiento Abierto, por lo que no es necesario justificar su elección.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios, con objeto de lograr la mejor relación calidad-precio.

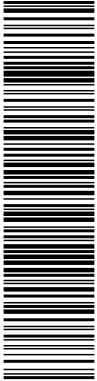
5. Análisis de ejecución por lotes

El objeto del contrato no se divide en lotes pues tal y como señala el informe emitido por el Técnico Informático, D. David Padilla Gadea, de fecha 20 de julio de 2021, las prestaciones a realizar no son susceptibles de división. Esta dificultaría la ejecución del mismo desde los puntos de vistas técnicos y organizativos.

6. Plazo de ejecución.

La duración inicial del contrato es de **1 año**, contado a partir del inicio de la ejecución del mismo. Podrá prorrogarse, una o varias veces, de forma expresa y será obligatoria para el contratista, salvo que concurra la circunstancia prevista en el último párrafo del artículo 29.2 de la LCSP, y siempre que el acuerdo de prórroga se adopte

DOCUMENTO AJ_MEMORIA JUSTIFICATIVA: MEMORIA MANTENIMIENTO TDT	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IBAY2-P9QV1-84WHH Fecha de emisión: 23 de Julio de 2021 a las 9:36:51 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 21/07/2021 09:18	ESTADO FIRMADO 21/07/2021 09:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3135912;IBAY2-P9QV1-84WHH;54B22F95F0E1E98E6A45E876A5D118D15EF65DFC), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.lasrozass.es>

con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. La duración máxima del contrato es de **5 años**.

En caso de vencimiento del contrato sin que se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, se estará a lo dispuesto en el último párrafo del apartado 4 del artículo 29 de la LCSP.

7. Modificación del contrato

No se recoge la posibilidad de modificar el contrato con base en el artículo 204 de la LCSP.

8. Solvencia económica y técnica

En lo que se refiere a la solvencia económica, se ha estimado como más conveniente y siguiendo la directrices del departamento de Intervención, el criterio del patrimonio neto o bien el ratio entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico, por considerar que es el más adecuado para garantizar la ejecución sin restringir indebidamente la competencia, debiéndose acreditar que la relación entre el activo corriente y el pasivo corriente es superior a la unidad o si fuese inferior, que su importe se pueda compensar con el valor del patrimonio neto, que ha de superar, en todo caso, el importe mínimo establecido en la legislación mercantil para no incurrir en causa de disolución.

Respecto a la solvencia técnica, se estima como más conveniente una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza en los últimos tres años. Se debe acreditar haber prestado servicios en alguno de los tres últimos años del mismo tipo o naturaleza que corresponde al objeto del contrato, que, en cómputo anual acumulado en el año de mayor ejecución debe ser igual o superior al 70 % de la anualidad media del contrato.

A los efectos previstos en el artículo 86.2 de la LCSP, los licitadores podrán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica, disponiendo de la clasificación administrativa en el Grupo V, subgrupo 4, categoría 1

9. Condición especial de ejecución

Se ha estimado incluir como condición especial de ejecución de carácter medioambiental, la siguiente:

Es condición especial de ejecución realizar los desplazamientos que sean necesarios, en vehículo cero emisiones.

Las Rozas de Madrid, al día de la fecha de la firma digital.
ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL,
JEFA DE UNIDAD DE PRESIDENCIA
Fdo.: Lisa Martín-Aragón Baudel.